



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del "Proyecto de transformación en regadío de frutales en cultivo ecológico en Épila y Calatorao" como consecuencia de la solicitud de restauración de la situación alterada por motivo de una sanción grave en el procedimiento de la evaluación ambiental simplificada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón; artículos 23 y 37 y la disposición transitoria segunda de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, así como la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se inicia el correspondiente trámite de información pública, como parte integrante del procedimiento de restauración de la situación alterada del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada de la iniciativa cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Restauración de las potenciales afecciones producidas por la transformación en regadío de 67,93 ha de frutales en cultivo ecológico en Épila y Calatorao (Zaragoza), promovido por Biosanz Organic, SL.
 - Solicitante: Biosanz Organic, SL.
 - Ubicación: términos municipales de Épila y Calatorao (Zaragoza).
 - Expediente sancionador finalizado: ZA-EIA-2026-00204.
- b) Los órganos de los que se puede obtener información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Zaragoza y los Ayuntamientos de Épila y Calatorao, siendo el plazo disponible para su presentación de un mes desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".
- c) Corresponde al órgano sustantivo, Director General de Desarrollo Rural, formular la resolución de regularización de la actuación relativa a la transformación en regadío del referido proyecto, en función de la información pública, así como del preceptivo informe del órgano ambiental.

La resolución de regularización de la actuación, la autorización administrativa del proyecto, que proceda, es un acto definitivo contra la que podrán interponer los recursos que en su caso correspondan.



- d) El proyecto asociado a la restauración, así como un estudio de afección ambiental, medidas restauradoras y calendario de actuaciones a desarrollar, se encuentran disponibles al público en los lugares que se citan, así como en la siguiente dirección web: <https://www.aragon.es/-/documentos-en-periodo-de-informacion-publica-y/o-tramite-de-audiencia>.
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en las letras b) y d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y administraciones públicas afectadas.

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 28 de julio de 2026.- El Director General de Desarrollo Rural, Ángel Ubieto Mainer.